



Resolución de Secretaría General N° 112 -2016-ITP/SG

Callao, 06 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 002-2016-CE-AMC 002 DERIVADA DE LA ADS 038-2015-ITP, del Comité Especial Ad Hoc; el Informe N° 112-2016-ITP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2015, se convocó el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 038-2015-ITP "Adquisición de Montacarga", con un valor referencial de S/. 176,270.40 (Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Acta de fecha 15 de enero de 2016, se declaró desierto el proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 038-2015-ITP "Adquisición de Montacarga como parte de la implementación del proyecto de inversión pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos de la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto-Código SNIP 315865", al no haber oferta válida;

Que, por Resolución de Secretaria General N° 096-2016-ITP/SG, de fecha 21 de junio de 2016, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2016-ITP, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 038-2015-ITP "Adquisición de Montacarga como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos de la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto-Código SNIP 315865", por un valor referencial de S/ 211,475.98 (Doscientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 98/100 Soles), incluido IGV;



Que, mediante Informe N° 002-2016-CE-AMC 002-2016-ITP DERIVADA ADS 038-2015-ITP, de fecha 28 de junio de 2016, el Comité Especial Ad Hoc, designado por Resolución de Secretaría General N° 096-2016-ITP/SG, remite el proyecto de Bases para su aprobación, a fin de efectuar una nueva convocatoria;

Que, mediante Informe N° 112-2016-ITP/OAJ del 04 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos por el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, por lo que recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria, conforme lo prevé el artículo 27 del referido Reglamento;

Que, por los fundamentos expuestos, en mérito a las facultades delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE concordante con el artículo 7 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2016-ITP, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 038-2015-ITP "Adquisición de Montacarga como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos de la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto-Código SNIP 315865";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2016-ITP, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 038-2015-ITP "Adquisición de Montacarga como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos de la Cadena Productiva de Madera, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto-Código SNIP 315865"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.





Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
- I.T.P. -

.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

